



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La actividad turística constituye uno de los principales motores económicos de diversas localidades de la provincia de Río Negro, entre ellas San Antonio Oeste, Las Grutas y el Puerto del Este, donde la estacionalidad marca de manera significativa la dinámica comercial y productiva.

En este contexto, resulta fundamental que las políticas de fiscalización tributaria se adapten a las particularidades de estas economías regionales, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales sin generar efectos negativos sobre el desarrollo de la actividad turística.

Durante la temporada alta, el incremento en la afluencia de visitantes implica una mayor demanda de bienes y servicios, lo cual representa una oportunidad clave para el crecimiento económico local. Sin embargo, la realización de controles presenciales intensivos en estos períodos puede generar demoras, incomodidades y una percepción negativa tanto en comerciantes como en turistas.

Es por esto que se propone reorientar las estrategias de fiscalización de la Agencia de Recaudación Tributaria hacia esquemas más eficientes y planificados, priorizando instancias preventivas antes del inicio de la temporada, que permitan a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, así como controles posteriores que aseguren el cumplimiento normativo.

Asimismo, la incorporación de herramientas digitales y mecanismos de control remoto permitirá optimizar los recursos del Estado, mejorar la eficiencia en la recaudación y reducir la necesidad de intervenciones presenciales en momentos críticos para el sector turístico.

La presente iniciativa busca, en definitiva, alcanzar un equilibrio entre el ejercicio del poder de fiscalización del Estado y la promoción del desarrollo económico local, fortaleciendo una gestión pública más moderna, eficiente y sensible a las realidades regionales.

Por ello:

Autoría: Fernando Frugoni.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, vería con agrado realice los operativos de control y fiscalización de los servicios turísticos, previos y posteriores a la temporada alta turística, garantizando al mismo tiempo el normal desarrollo de la actividad durante los períodos de mayor afluencia de visitantes, con el objeto de facilitar la regularización fiscal previa al inicio de cada temporada.

Artículo 2°.- De forma.